



## Ayuntamiento de Vall de Gallinera

**BASES POR LAS CUALES TIENE QUE REGIRSE LA CONCESIÓN De AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE LA VALL DE GALLINERA.**

PRIMERA. - OBJETO.....	2
SEGUNDA. - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.....	2
TERCERA. - CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.....	2
CUARTA. - CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES.....	4
QUINTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	4
SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.....	4
SÉPTIMA. - ABONO DE LA SUBVENCIÓN.....	5
OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.....	5
NOVENA. - INTERPRETACIÓN.....	6
ANEXO Y- Modelo de solicitud.....	7





## Ayuntamiento de Vall de Gallinera

---

**BASES POR LAS CUALES TIENE QUE REGIRSE LA CONCESIÓN De AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE LA VALL DE GALLINERA.**

### **PRIMERA. - OBJETO.**

El objeto de las presente bases es regular el procedimiento de concesión de ayudas con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades del municipio de la Vall de Gallinera que hayan reducido la media mensual de facturación de los meses por los cuales se solicita la ayuda (que tienen que estar comprendidos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021), al menos en un 25% respecto a la media mensual facturada en el año 2019 .

El requisito tendrá que justificarse en el Ayuntamiento mediante una declaración responsable incluida en la instancia y con la documentación requerida.

### **SEGUNDA. - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

La dotación total de las ayudas asciende a 11.441,41€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.431.47901 del Presupuesto del Ayuntamiento de la Vall de Gallinera generados con financiación afectada proveniente de la Diputación Provincial de Alicante.

### **TERCERA. - CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

Tiene la consideración de concepto subvencionable, el mantenimiento de la actividad empresarial mediante la financiación de gastos estructurales y de funcionamiento corrientes de la actividad que han sido soportados a pesar de la carencia de ingresos por la persona física/jurídica beneficiaria, que ayudan al sostenimiento de la situación de alta en la actividad o bien a su reincorporación después del alzamiento de las restricciones al ejercicio de la actividad impuestas por el Estado de Alarma.





## Ayuntamiento de Vall de Gallinera

---

Se establecen los siguientes conceptos subvencionables:

Gasto corriente:

El alquiler mensual del local de negocio. - justificado mediante contrato de arrendamiento en vigor y justificante del pago de las mensualidades correspondientes, teniendo que figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas.

- Los gastos de consultoría y asesoría realizados a consecuencia de la situación del estado de alarma. - justificado mediante facturas y documento acreditativo del pago de estas.
- Los gastos de contratos de suministro de energía, agua, teléfono o internet referidos necesariamente a la actividad. - justificado mediante justificantes de pago correspondientes.
- Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio. - Justificado mediante recibo de préstamo y justificante de pago bancario, teniendo que figurar como titular del préstamo la persona física/ jurídica solicitante de la ayuda.
- El alquiler de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad empresarial directamente afectada por el COVID-19. - justificado mediante justificantes de pago correspondientes.
- La cuota de autónomo
- Los gastos de intereses de préstamos de adquisición de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad empresarial directamente afectada por el COVID-19.- Justificado mediante recibo de préstamo y justificante de pago bancario, teniendo que figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
- Los gastos mensuales de servicios de seguridad del local del negocio.
- Los gastos de contratos de mantenimiento de equipos afectos a la actividad.
- Las primas de seguros del local del negocio y/o del vehículo comercial afecto a la actividad empresarial. Habrá de figurar como titular la persona física/jurídica que solicita la ayuda.





## Ayuntamiento de Vall de Gallinera

---

Todo este gasto corriente será subvencionable si ha sido abonada entre el periodo del 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

Los conceptos subvencionables citados se justificarán con las facturas o documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil y con la documentación acreditativa de pago.

No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos subvencionables mencionados los pagos en efectivo.

Las facturas justificativas de gastos tendrán que ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma. De los justificantes tendrá que deducirse de forma indudable que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

El IVA y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables. La ayuda máxima a percibir podrá llegar a 3000 € por solicitante.

Los beneficiarios solo podrán presentar una única solicitud ante el Ayuntamiento y si tienen el domicilio fiscal en el municipio de la Vall de Gallinera.

La participación en estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada nacional o de la Unión europea o de organismos internacionales y concedidos por la misma finalidad prevista. Esta compatibilidad estará condicionada a la no superación del importe de las ayudas, aisladamente o en su conjunto, del coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **CUARTA. - CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES**

Al tratarse de una convocatoria de ayudas por concurrencia competitiva, el total del crédito presupuestario se distribuirá proporcionalmente entre los/las solicitantes, de





## Ayuntamiento de Vall de Gallinera

---

acuerdo con la cantidad total de gastos subvencionables aportados por cada beneficiario/aria con un límite máximo computable de 3.000,00 €.

### QUINTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados tendrán que presentar dentro del plazo:

- Solicitud y declaración responsable (Anexo 1)
- Relación detallada de justificantes de gasto (Anexo 2)
- documentación justificativa en el Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de oficina, de 9 a 14 horas, o a través de la sede electrónica de este ayuntamiento.

El plazo será de 10 días hábiles desde el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La mera presentación de solicitud de subvención supone la plena aceptación de estas condiciones, y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden.

### SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Esta solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presentan en tiempo y forma, todo esto en conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde del Ayuntamiento de la Vall de Gallinera , en virtud del artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.





## Ayuntamiento de Vall de Gallinera

---

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que tendrá que expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los cuales se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El plazo de resolución y notificación será máximo de 3 meses

Resuelta de forma definitiva la convocatoria, esta resolución se comunicará a los/las interesados/das a los efectos oportunos. Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta aquello que se ha fijado a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **SÉPTIMA. - ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**

El abono de la subvención se realizará después del acuerdo de concesión de las ayudas a los beneficiarios.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, el Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el desempeño de las condiciones a las cuales están sujetas. Estas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondo, en conformidad con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

En materia de reintegro de subvenciones, infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de





## Ayuntamiento de Vall de Gallinera

---

noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

### **OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a:

1. Realizar la actuación en conformidad con las presentes bases y la documentación presentada, con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad. El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.
2. Comunicar, antes de su realización, cualquier modificación que se produzca en cuanto a la actuación a subvencionar.
3. Facilitar cuánta información que, sobre el uso de la subvención, le sea requerida por el Ayuntamiento.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en sus obligaciones respecto al Ayuntamiento.
5. Custodiar las facturas, recibos y otros documentos justificativos presentados por los empresarios como justificantes durante un plazo no inferior a 5 años, así como recaudar del solicitante la declaración de ayudas de mínimos que le hubieran sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido jefe; así como el compromiso de comunicar lo antes posible las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud, a efectos del que se establece en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

### **NOVENA. - INTERPRETACIÓN**

En todo el no previsto en las presentes condiciones así como respecto a la interpretación de las mismas se estará al que dispongo la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de





## Ayuntamiento de Vall de Gallinera

21 de julio, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

### ANEXO I- Modelo de solicitud

SOLICITUD De AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EI IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE LA VALL DE GALLINERA		
<b>DATOS DEL INTERESADO/A</b>		
Entidad: Nombre o Razón Social		NIF
Apellidos y Nombre Representando		DNI
Domicilio a efecto de notificaciones		Teléfono
Localidad	Código Postal	Provincia
Dirección de correo electrónico		
<b>DATOS DE La ENTIDAD</b>		
<b>NOMBRE DE La ENTIDAD:</b>		
Domicilio fiscal del solicitante	Localidad	Código Postal

**EXPONE** que teniendo conocimiento de las Bases aprobadas por el Ayuntamiento de la Vall de Gallinera , por las cuales tiene que regirse la concesión de ayudas con destino a minimizar el impacto económico que el covid-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales del municipio de la Vall de Gallinera .

**SOLICITA** su participación en el procedimiento de concesión de estas.

#### DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con una X donde proceda):

- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la cual presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona, y en este caso aportará formulario relativo a la representación, si lo indica, de la persona administradora.
- Hoja de mantenimiento de terceros.
- Certificado actualizado de Situación Censal que indico la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad, o en su defecto, declaración de los epígrafes de IAE en los cuales figura de alta y desde qué fecha.
- En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 \*AEAT).
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente.
- Declaración responsable firmada por el interesado de no incurrir en causa de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario a las cuales se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; General de Subvenciones.







## Ayuntamiento de Vall de Gallinera

- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social (\*TGSS), así como con la Hacienda municipal, en su caso.
- Declaración responsable de no ser deudor por reintegro otras subvenciones concedidas.
- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos, en su caso.

### El solicitante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser considerado pyme, micropyme, autónomo u otro colectivo sujeto a mutualidad.
- Que la persona solicitante ha reducido la media mensual de facturación de los meses por los cuales se solicita la ayuda (que tienen que estar comprendidos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021), al menos en un 25% respecto a la media mensual facturada en el año 2019.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitando no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de esta.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de mínimos que le hubieran sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido jefe; así como compromiso de comunicar el más pronto posible las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones con la misma finalidad concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención y el compromiso de comunicar cuanto antes mejor las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de esta solicitud.
- Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que acepta someterse a las actuaciones de Control financiero que preciso la comprobación de las Ayudas por parte del Ayuntamiento de la Vall de Gallinera.
- Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de esta ley.
- Que no se han utilizado ni se utilizarán los gastos presentados para la concesión de esta ayuda para la justificación y obtención otras ayudas públicas.

DATA I SIGNATURA DEL SOL·LICITANT

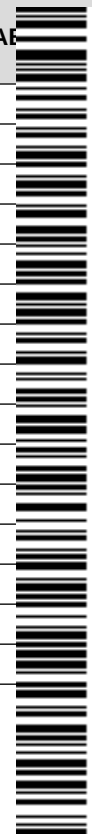




## Ayuntamiento de Vall de Gallinera

### Anexo II – Relación de Justificante.

SOLICITUD De AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE VALL DE GALLINERA							
RELACIÓN DETALLADA DE JUSTIFICANTE DE GASTO APORTADOS							
CIF	TERCERO	DATA FACTURA	IMPORTE FACTURA	IMPORTE *SUVENCIONADO (sin IVA)	Tipo de Gasto (*)	Data pago	



Codi Validació: 35JQR7CSYGZHXHVLNLSJWWWE4 | Verificació: <https://valldegallinera.es/electronica/es/Document/signat-electronicament-des-de-la-plataforma-esPublico-Gestiona> | Pàgina 10 de 11



## Ayuntamiento de Vall de Gallinera

### Tipo de Gasto (\*)

1. Los gastos de consultoría y asesoría realizados a consecuencia de la situación del estado de alarma. - justificado mediante facturas y documento acreditativo del pago de estas.
2. Los gastos de contratos de suministro de energía, agua, teléfono o internet referidos necesariamente a la actividad. - justificado mediante justificantes de pago correspondientes.
3. Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio. - Justificado ante recibo de préstamo y justificante de pago bancario, teniendo que figurar como titular del préstamo la persona física/ jurídica solicitante de la ayuda.
4. El alquiler de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad empresarial directamente afectada por el COVID-19. - justificado mediante justificantes de pago correspondientes.
5. La cuota de autónomo
6. Los gastos de intereses de préstamos de adquisición de vehículos comerciales afectos a la actividad empresarial directamente afectada por el COVID-19.- Justificado mediante recibo de préstamo y justificante de pago bancario, teniendo que figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
7. Los gastos mensuales de servicios de seguridad del local del negocio.
8. Los gastos de contratos de mantenimiento de equipos afectos a la actividad.
9. Las primas de seguros del local del negocio y/o del vehículo comercial afecto a la actividad empresarial. Habrá de figurar como titular la persona física/jurídica que solicita la ayuda.

Todo este gasto corriente será subvencionable si ha sido abonada entre el periodo del 1 de mayo de 2020 y el 30 de junio de 2021.



Codi Validació: 35J0R7CYSGZXHWLN559 | Verificació: <https://sedelectronica.es>  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Data 11 de 11